

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

SETIEMBRE 2017

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESELECCIÓN DE RECURSOS
		(en % UIT Año)	(en S/)	EVALUACIÓN PREVIA				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA							
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)			PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
4050														
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL														
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA): Aprobación automática con firma de profesionales - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, siempre que constituya la única edificación en el lote. Base Leal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa v Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 2 3 4 5	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pao del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simole de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso el administrado sea una persona urídica, declaración jurada del representante leal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el oyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de arauitectura (planta, cortes v elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias v de instalaciones eléctricas c) Puede ootar por la aduisción de un oyecto del banco de oyectos de la municipalidad.		8.81%	S/ 356.90	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Aprobación automática con firma de profesionales - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2. Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Oránica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 v 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa v Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 2 3 4 5 6	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante leal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica, en 03 juegos originales v en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de arquitectura (planta, cortes v elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias v de instalaciones eléctricas en el que se diferencien las áreas a ampliar de la edificación actual. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.		8.72%	S/ 353.00	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Aprobación automática con firma de profesionales - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.		6.30%	S/ 255.30	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
							Positivo	Negativo							
	Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017), Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	2 3 4 5 6	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.						Archivo						
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Aprobación automática con firma de profesionales - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017), Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 2 3 4 5	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos de las especialidades que correspondan a sus respectivas memorias descriptivas	2.44%	S/ 98.90	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos. Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.	1 2 3 4 5	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación	2.35%	S/ 95.00	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reaamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	6 b) Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. 8 En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen											
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Aprobación automática con firma de profesionales - OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. 6 a) Plano de Ubicación b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), donde se diferencien las áreas a ampliar y remodelar de la edificación actual Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.	2.64%	S/ 106.80	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Aprobación automática con firma de profesionales - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR de las Fuerzas Armadas y las de CARÁCTER POLICIAL de la Policía Nacional del Perú, así como los ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Copia simple de la Memoria Descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	2.06%	S/ 83.60	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54 y 59. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.													
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Aprobación automática con firma de profesionales - Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54 y 59. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación b) Planos Perimétrico c) Descripción del proyecto	1.96%	S/ 79.30	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				
9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIÓN NUEVA Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR no mayores a CINCO (5) pisos y que no superen los 3,000 m² de área construida Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra,	22.67%	S/ 918.10		X	---	15 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
												Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 60. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos d) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común. Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 60. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito oor el administrado y oor los profesionales reosonsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del orelio, debe presentar copia simole de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas 6 Copia simple de la autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, acomoañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	9.77%	S/ 395.60		X	---	15 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control		
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las DEMOLICIONES PARCIALES Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 60.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañada de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos.	23.06%	S/ 933.80		X	---	15 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control		
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)					PROCEDIMIENTO
	Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art 42 y 47. Decreto Leislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 60 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	complementando con fotos d) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. f) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas v/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sueto al régoimen de eroidiedad exclusiva y eroidiedad común se adjunta coia simple del Reglamento Interno, el plano de indexpendización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Proprietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		4,050.00										
12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 60. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (rublicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10 Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 60 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (rublicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañada de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos d) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 En el caso que el predio esté sueto al régoimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de indexpendización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Proprietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	22.86%	S/ 926.00	X	---	15 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	
13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (rublicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 60. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (rublicado el 20.03.2017). Art 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 8 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan	9.96%	S/ 403.50	X	---	15 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
(publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 v.52.	9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad - DEMOLICIÓN TOTAL de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 60. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 v.47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 60 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 v.52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere 8 En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 9 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	9.56%	S/ 387.30	X	---	15 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B EDIFICACIÓN NUEVA Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m2 de área construida Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos 7 d) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.35%	S/ 14.30	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suoremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Redamanto de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Suoremo Nº 156-2004-EF. T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Redamanto de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo Nº 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.												
16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común. Base Legal Competencia Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Suoremo Nº 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo Nº 012-2016-Vivienda. Que Aprueba el Redamanto de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Suoremo Nº 011-2006-Vivienda. Aprueban 66 Normas Técnicas del Redamanto nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Redamanto de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Suoremo Nº 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suoremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Redamanto de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Suoremo Nº 156-2004-EF. T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Redamanto de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo Nº 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas 6 La autorización de la junta de propietarios conforme al Redamanto Interno o al Redamanto de la Lev Nº 27157, según corresponda 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Redamanto acomodada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.32%	S/ 12.90	X					Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Suboerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las DEMOLICIONES PARCIALES. Base Legal Competencia Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Suoremo Nº 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo Nº 012-2016-Vivienda. Que Aprueba el Redamanto de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Suoremo Nº 011-2006-Vivienda. Aprueban 66 Normas Técnicas del Redamanto nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Redamanto de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Suoremo Nº 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Loeislativo Nº 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo Nº 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suoremo Nº 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Redamanto de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Suoremo Nº 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de oapo del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Redamanto Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos d) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redamanto Nacional de Edificaciones - RNE. a) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. b) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seouridad durante la Construcción" del Redamanto Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan	0.35%	S/ 14.30	X					Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Suboerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en \$)	Automático				EVALUACIÓN PREVIA	
										Positivo	Negativo
v modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	10. Carques v/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen en el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de interdependencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11. Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12. Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.050.00	\$/ 14.30	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
18. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda. Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda. Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246. que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Copia de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes, elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se describen la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos d) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de interdependencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9. Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.35%	\$/ 14.30	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
19. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda. Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda. Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246. que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20990, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia. 6. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7. Para los casos cuya edificación no queda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 8. En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas v/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 9. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de interdependencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10. Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13. Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.32%	\$/ 12.90	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Lev N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.												
20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 v 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Copia simple de Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere 8 En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas uo gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 9 En el caso que el crédito esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de identificación correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.32%	S/ 12.90	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
21	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA. 21.1) EDIFICACIÓN NUEVA 21.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 v 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la	21.1) EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 21.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también	27.55%	S/ 1.115.90		X		25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en \$)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		(En días hábiles)			RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN		
								Positivo								Negativo	
Lev N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.		en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de proyección, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.															
		7				Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
		8				Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.											
		9				En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
		10				En el caso que el predio esté sueto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de identificación correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		11				Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		12				Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		13				Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		14				Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPIRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaían cargas vici gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de indexpendización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
23	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 23.1) EDIFICACIÓN NUEVA 23.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	23.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 4 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPIRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 23.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 4 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPIRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado coia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones	28.40%	S/ 1.150.10		X		25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA							
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)			PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
		colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		4,050.00										
24	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suzero N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suzero que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Suzero N° 006-2017-JUS , Decreto Suzero que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suzero N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suzero N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suzero que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Suzero N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suzero que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Suzero N° 006-2017-JUS , Decreto Suzero que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Leoislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suzero N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suzero que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 2 y 10. Decreto Suzero N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suzero que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Suzero N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Suzero N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suzero que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Suzero N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suzero que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Suzero N° 006-2017-JUS , Decreto Suzero que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	29.09%	S/ 1,178.00				X	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	
25	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada 25.1) EDIFICACIÓN NUEVA 25.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal Competencia	25.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.	28.20%	S/ 1,142.20				X	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en \$)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					
							Positivo				Negativo	
	LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Redlamente de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Redlación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Redlamente de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64	a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simole de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 25.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.	4.050.00								resolver : 30 días hábiles.	
	Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Redlación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Redlamente de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el aredo esté sueto al réimén de arriedad exclusiva y vriedad común se adjunta copia simole del Redlamente Interno, el plano de indemnización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Proprietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	28.70%	\$/ 1,162.30								
26	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA MERCADOS que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. 26.1) EDIFICACIÓN NUEVA 26.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	26.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de oaso del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	28.01%	\$/ 1,134.40	X		25 días hábiles	Secretaría General -	Subgerente de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	
									Administración Documentales y Archivo	Licencias de Edificaciones Privadas	presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (rublicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 61. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redamiento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 26.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de paio del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redamiento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de oroniedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas v/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté suunto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de sedad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		28.51%	S/ 1,154.50								
27	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS de hasta 20,000 ocupantes. 27.1) EDIFICACIÓN NUEVA 27.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 61. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	27.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales reosnables, señalando el número de recibo y fecha de paio del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redamiento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		27.81%	S/ 1,126.50		X		25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Suboerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Suboerente de Licencias de Edificaciones Privadas Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en \$)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	(publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 27.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	28.31%	S/ 1.146.60									
28	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D. 28.1) EDIFICACIÓN NUEVA 28.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Cometencia Ley N° 27972, Ley Ordinaria de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2. Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64	28.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 28.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	27.23%	S/ 1.102.90			X	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
							Positivo	Negativo							
Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Documentación Técnica, en 03 juegos originales, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Cooa símle del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus ressectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia símle del comprobante de oao por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	27.73%	S/ 1,123.00											
LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos. Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suuremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 v 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (rubricado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 2 y 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (rubricado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (rubricado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica, en 03 juegos originales, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinean las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. d) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin oerjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere 8 En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Redstro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 9 Copia símle de las Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUJACEM, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED), según corresponda. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia símle del cargo del documento dirido a los propietarios u/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia símle del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	10.89%	S/ 441.10	X	...	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
							Positivo	Negativo							
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.														
30	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA. 30.1) EDIFICACIÓN NUEVA 30.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Redamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Redamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Redamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación en Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Redamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Redamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	30.1. EDIFICACIÓN NUEVA	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Cooia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRID d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redlamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.39%	S/ 15.70	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				
		30.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRID d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redlamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de alanta diferenciando las zonas y velementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Cooia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas uo gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o oravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Redlamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Cooia simple de Carta de seguridad de obra firmada oor un inoenero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Cooia simple de la certificación ambiental aprobados oor la entidad comoeente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.42%	S/ 17.20										

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en \$)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
31	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, a excepción de las previstas en la Modalidad D	14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.				X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Suboerente de- Licencias de Edificaciones Privadas		
31.1	EDIFICACIÓN NUEVA	30.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a) excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Redamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.39%	S/ 15.70									
31.2	AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
	Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aroueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Resulitoos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Redamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Leoislativo N° 1246, que aroueba diversas medidas de simoficación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aroueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Redamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	31.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la arofesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a) excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Aroquiteuta (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y eevacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Redamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Redamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los areetos colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de eroiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad controladas en Norma Técnica G.050 "Seouridad durante la Construcción" del Redamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de indexación correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Proprietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento	0.42%	S/ 17.20									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																													
		Número y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																												
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER																														
32	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 32.1) EDIFICACIÓN NUEVA 32.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v/Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v/Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v/Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	32.1. EN EL CASO DE OBRA NUEVA	1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.	5. Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	6. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.)	a) Plano de Ubicación y Localización según formato.	b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.	c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED	d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.	e) Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	f) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	7. Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	8. Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	9. Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	32.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.	5. Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	6. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.)	a) Plano de Ubicación y Localización según formato.	b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación	c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED	d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.	e) Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de proyección, para el caso de demoliciones parciales.	g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	7. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	8. en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.	9. Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.	10. En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen	11. En el caso que el predio esté sueto al régimen de propiedad exclusiva u propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de indexación correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	12. Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	13. Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	14. Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	15. Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
				0.39%	S/ 15.70	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas																														
				0.42%	S/ 17.20																																				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
33	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 7 Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. a) Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 9 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.42%	S/ 17.20	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada. 34.1) EDIFICACIÓN NUEVA 34.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31.	34.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 7 Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. a) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 34.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 7 Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. a) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.39%	S/ 15.70	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		4,050.00									
35	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. 35.1) EDIFICACIÓN NUEVA 35.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda , Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9	35.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 35.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato.		0.39%	S/ 15.70	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)					PROCEDIMIENTO
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de zoniedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.060 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas uo gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sueto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Proprietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		4,050.00										
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS de hasta 20,000 ocupantes. 36.1) EDIFICACIÓN NUEVA 36.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	36.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 36.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe		0.39%	S/ 15.70	X					Secretaría General - Administración Documentaria v Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
				0.42%	S/ 17.20									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
37	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D. 37.1) EDIFICACIÓN NUEVA 37.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda , Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016), Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	37.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. g) Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. h) Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 37.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación	0.39%	S/ 15.70	X					Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN			
							Positivo	Negativo		(En días hábiles)				PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	
		c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
		7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.														
		8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.														
		9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas vici gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen														
		10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
		11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
		12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
		13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
		14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
38	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos. Base Legal Decreto Supremo N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.	5 Documentación Técnica, en 03 juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores		0.35%	S/ 14.30	X	-	---	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
		a) Plano de Ubicación y Localización según formato.														
		b) Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinean las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.														
		c) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.														
		d) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
		6 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.														
		7 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere														
		8 En caso de demoliciones totales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas vici gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen														
		9 Copia simple de las Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD), según corresponda.														
		10 Copia simple del cargo del documento dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
		11 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.														
39	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Anobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA 39.1) EDIFICACIÓN NUEVA 39.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL	39.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.		33.26%	S/ 1,347.00		X	---	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER		
Base Legal Competencia Lev N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda. Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246. que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 30.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 2, Art. 10, numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v a ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
	39.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v a ejecución del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra v declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas v/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		33.76%	S/ 1,367.10									
40	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada. 40.1) EDIFICACIÓN NUEVA 40.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL.	40.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.		34.03%	S/ 1,378.40		X	---	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subeorrente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subeorrente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA							
						Positivo	Negativo	(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aroueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aroueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aroueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 v 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aroueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aroueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aroueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	6	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas oor cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.									resolver : 30 días hábiles.		
	7	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Cooia simole de la certificación ambiental aprobados oor la entidad competente según sea el caso											
	8	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Cooia simple del estudio de Imoacto Vial aprobados oor la entidad competente según sea el caso											
	9	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
	40.2	AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas oor especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	34.53%	S/ 1.398.50									
	7	Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
	8	Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.											
	9	En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen											
	10	En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Proprietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
	11	Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
	12	Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso											
	13	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados oor la entidad competente según sea el caso											
	14	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
41	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada. 41.1) EDIFICACIÓN NUEVA 41.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	41.1	EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.				X	---	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)				
	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprobaban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suuremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suuremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Suuremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suuremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Lexislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suuremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suuremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 2, Art. 10, numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Suuremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Suuremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suuremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Suuremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suuremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Suuremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suuremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto v oor el administrado, adjuntando las correspondientes por cada especialidad. c) Planos de seguridad v evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos v Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 41.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto v oor el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos v Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia,acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sueto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		33.95%	S/ 1,375.00								
42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS de más de 20,000 ocupantes. 42.1) EDIFICACIÓN NUEVA 42.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suuremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suuremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4.	42.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras,		33.65%	S/ 1,362.70		X	---	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subaerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subaerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo	(En días hábiles)		PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y 61. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 2, Art. 10, numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 'Suelos y Cimentaciones' del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
	43.21 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilitad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v.a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRD d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 'Suelos y Cimentaciones' del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil v alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar v del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 'Seguridad durante la Construcción' del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia,acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas v/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva v propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria v la autorización de la Junta de Propietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	34.14%	S/ 1,382.80									
43 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE 43.1 EDIFICACIÓN NUEVA 43.21 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la	43.1 EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilitad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, v.a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional		33.84%	S/ 1,370.60		X	---	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Lev N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda. Aorueban 66 Normas Técnicas del Redamiento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aorueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aorueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 61. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aorueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246. que aorueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aorueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 2, Art. 10, numeral 10.4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 62, 63 y 64 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que aorueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aorueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aorueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 43.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital: a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de proyección para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Redamiento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia,acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas vto gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	34.34%	S/ 1.390.70									
44	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA 44.1) EDIFICACIÓN NUEVA 44.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aorueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 012-2016-Vivienda. Que Aorueba el Redamiento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda. Aorueban 66 Normas Técnicas del Redamiento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)	44.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado	0.46%	S/ 18.60	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (publicado el 15.11.2004). Art. 66 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 44.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia,acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas uo gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sueto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		0.49%	S/ 20.00								
45	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS que, individualmente o e conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	45.1 EDIFICACIÓN NUEVA	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.	0.46%	S/ 18.60	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		
	45.1) EDIFICACIÓN NUEVA		2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
	45.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL		3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										
			4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.										
			5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
			acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
			6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos,										
			la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.)										
			a) Plano de Ubicación y Localización según formato.										
			b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado,										
			adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.										
			c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED										
			d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE										
			acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos,										
			acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										
	Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que asruueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reclamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 v 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 v 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que asruueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que asruueba el Reclamiento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que asruueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que asruueba el Reclamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 45.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito oor el administrado v oor los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto v oor el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra v declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos v Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos v sótanos, complementando con fotos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reclamiento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas v elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia,acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, coia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas v/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sueto al régimen de propiedad exclusiva v propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria v la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada oor un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados oor la entidad coompetente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados oor la entidad coompetente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		0.49%	S/ 20.00									
46	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA MERCADOS que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada. 46.1) EDIFICACIÓN NUEVA 46.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. Base Legal Constitución Ley N° 27972. Lev Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suoremo que asruueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 012-2016-Vivienda. Que Aprueba el Reclamiento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos	46.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito oor el administrado v oor los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral v el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados oor los profesionales responsables del proyecto v oor el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos v Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos v sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reclamiento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		0.46%	S/ 18.60	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suuremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Suuremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suuremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Suuremo N° 156-2004-EF. T.U.O. de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Imacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 46.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a) excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañando copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no have sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independencia correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Proprietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	0.49%	S/ 20.00								
47	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS de más de 20,000 ocupantes. 47.1) EDIFICACIÓN NUEVA 47.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Ley N° 27872. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suuremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley	47.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a) excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañando copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso	0.46%	S/ 18.60	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				PROCEDIMIENTO	RECONSIDERACIÓN
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)			
	N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Cooia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 47.2. AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del oreidio, debe presentar cooia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. e) Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. g) Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. h) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. i) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad: en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Cooia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Cooia simple del estudio de Imacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		0.49%	S/ 20.00							
48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los REVISORES URBANOS - EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE 48.1) EDIFICACIÓN NUEVA 48.2) AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de	48.1. EDIFICACIÓN NUEVA 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. e) Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. g) Copia simple de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso		0.46%	S/ 18.60	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)					PROCEDIMIENTO
	Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 65. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 66 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Redlamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	9 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 48.2 AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O DEMOLICIÓN PARCIAL. 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia simple de Certificados de Facilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales conteniendo el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, la misma que está compuesta por: (a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.) a) Plano de Ubicación y Localización según formato. b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación c) Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañado copia simple de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. e) Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. g) Copia simple de la Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia,acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, debe presentar el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. 9 En caso de demoliciones parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas u/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen 10 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia simple del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia simple de Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia simple de la certificación ambiental aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del estudio de Impacto Vial aprobados por la entidad competente según sea el caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		0.49%	S/ 20.00									
49	MODIFICACIÓN DE PROYECTO MODALIDAD B antes de emitida la Licencia de Edificación (en el mismo expediente) CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación con la cual se esta tramitando el expediente Base Leal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Redlamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Redlamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 68 numeral 68.1 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Leoislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 68 numeral 68.1 Derecho de trámite	1 Solicitud por el administrado y/o representante legal, según corresponda, en el que se indique, además el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente 2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad B		14.77%	S/ 598.20			X	---	15 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo								
	Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.															
50	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LAS MODALIDADES C y D antes de emitida la Licencia (en el mismo expediente) CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación en la cual se esta tramitando el expediente Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 3 y 4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda. Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones v modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 68 numeral 68.1 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246. que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 68 numeral 68.1 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 2 3	Solicitud por el administrado y/o representante legal, según corresponda, en el que se indique, además el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal correspondiente Copia simple del recibo de pago por derecho de revisión de los colegios profesionales según las especialidades que correspondan acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad C o D		12.21%	S/ 494.60		X	----	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial		
51	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES después de emitida la licencia previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.1 del Art. 54 del Reglamento Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda. Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones v modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246. que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 68 numeral 68.2.5 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 2	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. Documentación técnica por triplicado, conforme a lo establecido en los numerales 59.1, 59.3 al 59.9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana v Licencias de Edificación, según corresponda.		8.26%	S/ 334.50	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
				4,050.00					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER			
52	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES después de emitida la licencia previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.2 del Art. 54 del Reglamento	1 2 3	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Edificación, en tres (03) juegos originales. Documentación técnica por triplicado que se indican en los literales b) de los numerales 60.1 o 60.2; o en los literales a), b) y c) del numeral 60.3 o del numeral 60.4 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según el tipo de obra. Copia simple de los Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		22.02%	S/ 891.90		X		15 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art 54, Art. 68 numeral 68.2.6 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 68 numeral 68.2.6 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52														
53	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C O D CON COMISIÓN TÉCNICA MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES después de emitida la licencia previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.3 del Art. 54 del Reglamento	1 2 3	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas y los planos modificados, por triplicado. Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto de la Comisión Técnica		24.69%	S/ 1,000.00		X		25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Comisión Técnica Provincial
Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3 y 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda , Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art 54, 57 y Art. 68 numeral 68.2.7 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10 numeral 10.3 y 10.4. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 68 numeral 68.2.7 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la														

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		(En días hábiles)				PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo								
54	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B POR REVISORES URBANOS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES después de emitida la licencia previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.2 del Art. 54 del Reglamento Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y Art. 68 numeral 68.3 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 2 3	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. Los documentos que se indican en los artículos 57 y 65 que correspondan a las modificaciones propuestas El informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	0.32%	S/ 12.90	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					
55	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B POR REVISORES URBANOS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES después de emitida la licencia previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.3 del Art. 54 del Reglamento Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3 y 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, 57 y Art. 68 numeral 68.3 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 2 3	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales reosponsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. Los documentos que se indican en los artículos 57 y 65 que correspondan a las modificaciones propuestas El informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	0.39%	S/ 15.70	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas					
56	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD A						X	---	---		Secretaría General -	Suboerente de				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	MODIFICACIONES SUSTANCIALES después de emitida la licencia y previas a su ejecución Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.5 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 68 numeral 68.2.5 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación técnica por triplicado, conforme a lo establecido en los numerales 59.1, 59.3 al 59.9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según corresponda.		8.68%	S/ 351.50					Administración Documentaria y Archivo	Licencias de Edificaciones Privadas		
57	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES SUSTANCIALES después de emitida la licencia y previas a su ejecución con evaluación previa de la Municipalidad Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, Art. 68 numeral 68.2.6 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Lcoislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 68 numeral 68.2.6 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Documentación técnica por triplicado que se indican en los literales b) de los numerales 60.1 o 60.2; o en los literales a), b) y c) del numeral 60.3 o del numeral 60.4 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según el tipo de obra. 3 Copia simple de los Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		22.83%	S/ 924.50		X	---	15 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
58	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C O D MODIFICACIONES SUSTANCIALES después de emitida la licencia y previas a su ejecución con evaluación previa de la Comisión Técnica Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2	1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 Los documentos que se indican en los artículos 57 y 61 del Reglamento que sean materia de las modificaciones propuestas y los planos modificados, por triplicado. 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto de la Comisión Técnica		25.27%	S/ 1,023.60		X	---	25 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo								
	Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3 v 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y Art. 68 numeral 68.2.7 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10 numeral 10.3, numeral 10.4 Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 68 numeral 68.2.7 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.											documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.			
59	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES SUSTANCIALES después de emitida la licencia y previas a su ejecución con evaluación previa de los Revisores Urbanos Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y Art. 68 numeral 68.3 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 2 3	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. Los documentos que se indican en los artículos 57 y 65 que correspondan a las modificaciones propuestas El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	0.32%	S/ 12.90	X					Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				
60	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C O D MODIFICACIONES SUSTANCIALES después de emitida la licencia y previas a su ejecución con evaluación previa de los Revisores Urbanos Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley	1 2 3	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. Los documentos que se indican en los artículos 57 y 65 que correspondan a las modificaciones propuestas El Informe Técnico favorable y los planos aprobados por el revisor o los revisores urbanos que correspondan, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento, por triplicado	0.39%	S/ 15.70	X	-	---	-		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS											
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN											
							Positivo	Negativo																
	N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3 y 10.4. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Decreto Suoremo N 012-2016-Vivienda, Que Aprueba el Reglamento de los Revisores Urbanos (publicado el 23.07.2016). Art. 2 y 3 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y Art. 68 numeral 68.3 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 68 numeral 68.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS, Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.																							
61	ANTEPROYECTO EN CONSULTA: MODALIDAD B CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 25-A Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 69 numeral 69.1 y 69.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 69 numeral 69.2, 69.3, 69.4 y 69.5 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad.	2	Plano de Ubicación y Localización	3	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100	4	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.	5	Copia simple de la Memoria Descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	6	Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	10.91%	S/ 441.90	X		8 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control		
62	ANTEPROYECTO EN CONSULTA MODALIDADES C O D CON EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA. Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3 y 10.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017) Art. 25-A Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 69 numeral 69.1 y 69.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad.	2	Plano de Ubicación y Localización	3	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100	4	Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.	5	Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.	6	Copia simple de la Memoria Descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	7	Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	13.42%	S/ 543.70	X	...	8 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)				
	Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10 numeral 10.3. numeral 10.4 Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aoruaba el Reclamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 69 numeral 69.2, 69.3, 69.4 y 69.5 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.												
63	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Competencia Ley N° 27872. Ley Oránica de Municipalidades (ublicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017).	1 La sección del Formulario Único correspondiente al Anexo C - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5 " Anotaciones Adicionales para uso multiple" los datos de pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. 2 En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. acomañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación viente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva. por triplicado.	4.54%	S/ 183.70		X	---	5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
	Requisitos Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 70 numeral 70.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246. que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 70 numeral 70.3, 70.4, 70.5, 70.6 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.												
64	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE) - MODALIDAD B Base Legal Competencia Ley N° 27872. Ley Oránica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 4 numeral 4.9 y Art. 28-A. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y Art. 71 numeral 71.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 71 numeral 71.3, 71.5, 71.6, 71.7 y 71.8 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aoruaba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente sellado con la receción y número del expediente asionado, consionando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad b) En el caso de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia. 4 Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constatorador de la obra. 5 Copia simple de la Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	9.79%	S/ 396.40	---	X	---	10 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
65	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE) - MODALIDAD C O D Base Legal Competencia Ley N° 27872. Ley Oránica de Municipalidades (ublicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (ublicada el 28.02.2017) Art. 4 numeral 4.9 y Art. 28-A.	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad b) En el caso de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	12.87%	S/ 521.10	---	X	---	10 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en \$)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN		
							Positivo	Negativo							
		3	Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional Constataador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia.										Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
		4	Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.												
Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que atrueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y Art. 71 numeral 71.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5		5	Cooia simple de la Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras euecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de euecución, de acuerdo al proyeeto aprobado, debidamente suscrita, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 71 numeral 71.3, 71.5, 71.6, 71.7 y 71.8															
Derecho de trámite Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.															
66	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES (CASCO NO HABITABLE) - MODALIDAD B Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 4 numeral 4.9 v Art. 28-A. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 v Art. 71 numeral 71.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 71 numeral 71.4, 71.5, 71.6, 71.7 y 71.8 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1	Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite.	10.37%	S/ 419.80	...	X	...	10 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria v Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control		
		2	En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad b) En el caso de persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.		
		3	Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional Constataador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia.									Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.		
		4	Declaración Jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.												
		5	Copia simple de la Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
		6	Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra.												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER
							Positivo	Negativo						
	Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 71 numeral 71.4, 71.5, 71.6, 71.7 y 71.8 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-A. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suzremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.													
68	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orácnica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 4 numeral 4.9 y Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 72 numeral 72.1 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 72 numeral 72.2. Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. Asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del pago de la tasa municipal respectiva. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. 3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple del documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, según corresponda. 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular. 5 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.	9.98%	S/ 404.20	---	X	---	10 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
												Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
69	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD C O D Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orácnica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 4 numeral 4.9 y Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 72 numeral 72.1 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 71 numeral 71.2. Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicada el 28.02.2017) Art. 28-B. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Suoremo que aprueba el Reclamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS. Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. Asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del pago de la tasa municipal respectiva. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. 3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple del documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, según corresponda. 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular. 5 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6 Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.	13.07%	S/ 529.20	---	X	---	10 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
												Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
70	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN	1	La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente				X	---	---	Secretaría General -	Subgerente de			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	SIN VARIACIONES - MODALIDAD A Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1, Art. 28. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, Art. 73 numeral 73.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 73 numeral 73.4. Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	2		0.21%	S/ 8.60				Administración Documentaria y Archivo	Licencias de Edificaciones Privadas			
71	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD B Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2, Art. 28. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, Art. 73 numeral 73.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 73 numeral 73.2, 73.3, 73.5, 73.6, 73.7, 73.8, 73.9 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1		10.33%	S/ 418.40	...	X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
		2										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
		3										Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
		4											
		5											
72	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD C O D Base Legal Competencia Ley N° 27872 , Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3 y 10.4, Art. 28. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, Art. 73 numeral 73.1. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47.	1		13.42%	S/ 543.40		X	...	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial
		2										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.
		3											
		4											
		5											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario (Código / Ubicación)	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)				
	Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 73 numeral 73.2, 73.3, 73.5, 73.6, 73.7, 73.8, 73.9 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.												
73	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES Para modificaciones No Sustanciales y siempre que cumpla con las normas vigentes a la fecha de obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación del trámite, según le sea más favorable - Modalidad A Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1, Art. 28. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, Art. 74 numeral 74.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 74 numeral 74.2. Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 2 3 4 5 6	La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado. Asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del Pazo de la tasa municipal respectiva En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. Copia simple de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.	0.25%	S/ 10.00	X	---	---	---	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Edificaciones Privadas		
74	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES Para modificaciones No Sustanciales y siempre que cumpla con las normas vigentes a la fecha de obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación del trámite, según le sea más favorable - Modalidad B Base Legal Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.2, Art. 28. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 54, Art. 74 numeral 74.1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 74 numeral 74.3 y 74.6. Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal	1 2 3 4 5 6	La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado. Asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del Pazo de la tasa municipal respectiva En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. Copia simple de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.	22.50%	S/ 911.30	X	---	---	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Edificaciones Privadas	Subgerente de Edificaciones Privadas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	Gerente de Autorización y Control Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.				4,050.00									
75	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES Para modificaciones No Sustanciales y siempre que cumpla con las normas vigentes a la fecha de obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación del trámite, según le sea más favorable - Modalidad C o D Base Legal Competencia Ley N° 27872. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.3 y 10.4, Art. 28. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, Art. 74 numeral 74.4. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 v 47. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 74 numeral 74.5 y 74.6 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1	La sección del Formulario Único de Edificación - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrita y por triplicado. Asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva		32.09%	S/ 1.299.70		X	---	15 Días calendario	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial
		2	En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación. a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	
		3	Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constataador de obra. 5. Las copias simples de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6. Copia simple del documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.										Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles.	
76	LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa de la Comisión Técnica a) Que se vayan a ejecutar obras con sujeción a un Planeamiento Integral . b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes . c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. Base Legal Competencia Ley N° 27872. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 16. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 17, 20 y Art. 24 numeral 24.1. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 17 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 24 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.		23.64%	S/ 957.30		X	---	45 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.											
		3	En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.											
		5	Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
		6	Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento.											
		7	Copia Simple de Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		9	Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. b) Plano perimétrico y topográfico. c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso e) Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		10	Copia simple del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		11	Copia Simple de Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		12	Copia Simple del Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitarse sustrayentemente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		13	Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		14	Copia simple del Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		15	Copia simple de los comprobantes de pago por revisión de proyecto, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
77	LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C: Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.		0.49%	S/ 20.00		X	---	---	Secretaría General - Administración Documentaria y	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 16. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 17, 20 y Art. 25 numeral 25.1. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aorueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 17 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 25 numeral 25.2 y 25.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración jurada de habitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento. 7 Copia Simple de Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. b) Plano perimétrico y topográfico. c) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. d) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso e) Copia simple de la Memoria descriptiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 10 Copia simple del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 11 Copia Simple de Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 12 Copia Simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitarse superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 13 Copia simple del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 14 Copia simple del Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 15 Copia simple del Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.							Archivo				
78	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C con evaluación previa de la Comisión Técnica Base Legal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 16. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 17, 20 y Art. 26 numeral 26.2 literal c) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 17 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 26 numeral 26.2 literal c) y numeral 26.3 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF. T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificaciones (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales reonsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad. 2 Los planos y los demás documentos que sustenten su petitorio. 3 Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto	22.24%	S/ 900.90		X	---	45 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Comisión Técnica Provincial	
79	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE PROYECTO DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C con evaluación previa por los Revisores Urbanos Base Leal Competencia Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10 numeral 3.	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad. 2 Los planos por triplicado y los demás documentos que sustenten su petitorio 3 El Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente	0.49%	S/ 20.00	X	---	---	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en \$)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
							Positivo	Negativo					
				4,050.00					(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 16. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 17, 20 y Art. 26 numeral 26.2 literal d). Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 17 Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 26 numeral 26.2 literal d) Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.													
80	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA: SIN VARIACIONES MODALIDAD C Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10 numeral 3. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 19. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 17, Art. 32 numeral 32.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 19 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 32 numeral 32.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de oao del trámite de Recepción de Obras. 2 En el caso que el titular del derecho a habitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y, de ser el caso, a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Cooia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia simple de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.	13.78%	S/ 558.10		X	---	10 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerencia de Autorización y Control	
81	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA: CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES - MODALIDAD C Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 19. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 17, Art. 32 numeral 32.1 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 19 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Art. 32 numeral 32.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras. 2 En el caso que el titular del derecho a habitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habitar y, de ser el caso, a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Copia simple de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia simple de los comprobantes de oao de la redención de los mismos, de ser el caso, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 6 Documentación técnica, en tres (03) jueeos originales, debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de replanteo de trazado y lotización. b) Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. c) Copia simple de la Memoria descriptiva correspondiente, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad	15.88%	S/ 643.30		X	---	10 días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerencia de Autorización y Control	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.													
82	REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (edificaciones ejecutadas sin licencia después del 20 de Julio de 1999 hasta 25 de Septiembre de 2007 pueden ser regularizadas hasta el 26 de septiembre de 2017) Base Leal Competencia Ley N° 27072 , Lev Oránica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003).Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas v de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 30. Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 30. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 78 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Leislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 2 (último párrafo). Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 79 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado y debidamente suscritos, asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante leal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Documentación técnica, firmada por el profesional constator, conuuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización, según formato. b) Planos de Aarquitectura (planta, cortes y elevaciones). c) Memoria descriptiva. Copia simple del documento que acredite la fecha de elección de la obra, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Copia simple de Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Declaración jurada del profesional constator, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar copia simple de la autorización del titular de la carga o oravamen, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Declaración jurada donde se indique la fecha y el número del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.	17.75%	S/ 718.70		X		15 Días hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerencia de Autorización y Control	
83	REVALIDACIÓN DE LICENCIA HABILITACIÓN URBANA O DE EDIFICACIÓN (sólo cuando exista avance de la ejecución de la obra y en caso de presentar modificaciones sólo pueden ser no sustanciales) Base Leal Competencia Ley N° 27072 , Lev Oránica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9. v Art. 11. Requisitos Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 11. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 4 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. Decreto Leislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 11. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 4 Derecho de trámite Decreto Suoremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Lev de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. Decreto Suoremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que aprueba el Redamiento de Licencia de Habitación Urbana v Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 27444 - Lev del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1	Formulario Único de Habitación Urbana - FUHU o el Formulario Único de Edificación - FUE, visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva	Anexo 12	3.82%	S/ 154.80		X	---	10 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerencia de Autorización y Control
84	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA (TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES) Base Leal Competencia Ley N° 27072 , Lev Oránica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003). Art. 79 Ley N° 29022 , Lev para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.2007). Art. 5. Decreto Suoremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Suoremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Lev N° 29090, Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 211. Requisitos. Calificación y Plazo Decreto Suoremo N° 003-2015-MTC , Redamiento de la Lev N° 29022, Lev para la	1 2 3 4	El FUHT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización (Libre reproducción), indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Lev de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, en cada caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. a) Copia simple de Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala adecuada. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación	0.32%	S/ 12.90	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) 4,050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 13, 14, 16, 17, 18 y 19 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 11. Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 24.	de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala adecuada detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el Plano de Ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. f) Copia simple del Formato de minimización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. g) Copia simple de Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para reverter vó mitoar el ruido, las vibraciones u otro imoacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 5 Copia simple del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Adicionalmente a los requisitos generales establecidos para el caso en el que se solicite Autorización para la instalación de una Estación de Radiocomunicación se debe presentar lo siguiente: 6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio el título que acredite su uso legítimo, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia simple del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires oertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Proprietarios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.												
85	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 5. Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 211. Requisitos, Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 18, 2 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 11. Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 24.	1 Solicitud según formato FUJIT 2 Presentar copia simple de Plan de Obras actualizado, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada.		GRATUITO	GRATUITO	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
86	REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Competencia Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 5. Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 211. Requisitos, Calificación y Plazo Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), 4to párrafo de disposiciones complementarias finales Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Derecho de trámite Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias. (publicada el 20.05.2007), Art. 11, Modificada por la Ley N° 30228 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 24.	1 El FUJIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización, indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 4 El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15: a) Copia simple de Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.		0.25%	S/ 10.00	X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS : SERVICIOS EXCLUSIVOS														
87	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal	1 Solicitud firmada por el solicitante, donde se indique además el número de la licencia o del expediente donde se encuentre contenida.		GRATUITO	GRATUITO	X		---	---	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

APROBADO POR: ORDENANZA N° 490/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo	(En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER		
Competencia Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 4 y Art. 11. Decreto Suoremo N° 006-2017-JUS , Decreto Suoremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Requisitos Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 11. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 3 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 3 numeral 3.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Suoremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9													
88	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal Competencia Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades, (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.1 y 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 14 numeral 2. Requisitos Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 5 numeral 5.2 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 42 y 47. Decreto Legislativo N° 1246 , que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación v Plazo Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda , Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017), Art. 14 numeral 14.2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 5 numeral 5.2 Derecho de trámite Decreto Supremo N° 156-2004-EF , T.U.O de la Ley de Tributación Municipal v modificatorias (publicado el 15.11.2004), Art. 68 inciso b). Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA , Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017), Art. 9 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS , Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 51 y 52.	1	Carta o solicitud simple indicando sus datos personales y los del inmueble que solicita el Certificado de parámetros (indicar si se autoriza a otra persona a recoger el documento), indicando además el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva.	1.09%	S/ 44.20	X	---	---	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas			

Notas para el Ciudadano:

(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N 400).

(2) Todos los formularios y/o formatos de distribución gratuita y los pueden ubicar en la Plataforma de Atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Licencias de Edificaciones Privadas.

(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad (Av. José A. Larco N 400), mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito. Asimismo los pagos deben realizarse el día que se tramita el procedimiento.

(4) Todos los comprobantes de pago deberán ser a nombre de los solicitantes o sus representantes, sírvase verificar en caja antes de retirarse.

(5) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar hoja de trámite o carta poder simple.